

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.— Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21. En Sigüenza.— Casa de D. Gerónimo Monge. La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates in Pesetas and Céntimos. Columns include 'En la capital' and 'Fuera de la capital' with rates for one, three, and six months.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. Circular núm. 2. Habiéndose dispuesto por orden de 28 de Mayo último, que D. Tomás

Sancho, Secretario de este Gobierno pase á continuar sus servicios al de la provincia de Tarragona, y nombrado en su lugar D. José Torres y Torres, con esta fecha queda posesionado de esta Secretaría. Lo que hago público á los efectos oportunos. Guadalajara 3 de Junio de 1874. El Gobernador, Juan de la Cruz Martínez.

Table with 4 columns listing municipalities and their corresponding values. Includes entries like Anchueta del Campo, Anchueta del Pedregal, Angon, etc.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA. REPARTO PARA GASTOS PROVINCIALES. AÑO ECONOMICO DE 1874-75.

REPARTIMIENTO para cubrir los gastos del presupuesto ordinario de 1874-75, formado con vista de los cupos que cada Ayuntamiento paga al Tesoro por contribuciones directas, segun las leyes de 23 de Febrero y 20 de Agosto de 1870.

Table with 4 columns: AYUNTAMIENTOS, CUPOS QUE PAGAN AL TESORO, SUBSIDIO, and TOTAL. Lists various municipalities and their financial contributions.

CUPOS QUE PAGAN AL TESORO,

CUOTA del 14'89 por 100, para gastos provinciales.

AYUNTAMIENTOS.

Table with columns: TERRITORIAL (Pesetas Cént.), SUBSIDIO (Pesetas Cént.), TOTAL de AMBAS CUOTAS (Pesetas Cént.), and CUOTA (Peset. Cént.). Lists various municipalities and their respective tax amounts.

Continuation of the table from the previous block, listing municipalities such as Molina, Montarrón, Moratilla de Henares, etc., with their corresponding tax amounts.

**CUPOS QUE PAGAN AL TESORO,**

AYUNTAMIENTOS.	TERRITORIAL.		SUBSIDIO.		TOTAL de AMBAS CUOTAS.		CUOTA del 14'89 por 100, para gastos provinciales.
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	
Torrubia.....	3 274	20	72	61	3 346	81	498 34
Tórtola.....	10 953	36	426	65	11 385	01	1 695 23
Tortonda.....	2 692	62	53	»	2 745	62	408 82
Tortuera.....	6 751	62	205	11	6 956	73	1 035 86
Tortuero.....	2 655	90	121	90	2 777	80	413 61
Traid.....	2 899	62	238	50	3 138	12	467 26
Trijueque.....	12 655	08	437	25	13 092	33	1 949 45
Trillo.....	5 103	73	786	35	5 890	08	877 03
Turmiel.....	3 248	64	50	25	3 298	89	491 20
Uceda.....	11 026	17	500	85	11 527	02	1 716 38
Ujados.....	1 643	58	»	»	1 643	58	244 73
Usanos.....	14 504	17	759	72	15 263	89	2 272 79
Utande.....	5 155	38	90	10	5 245	48	781 05
Yado (El).....	1 696	81	53	»	1 749	81	260 55
Valdeavuelo.....	5 812	49	26	50	5 838	99	869 42
Valdeancheta.....	4 392	90	31	80	4 424	70	658 84
Valdarrachas.....	5 039	51	246	45	5 285	96	787 23
Valdearenas.....	7 315	20	235	85	7 551	05	1 124 35
Valdeavellano.....	3 445	74	34	45	3 480	19	518 20
Valdeconcha.....	6 857	29	288	85	7 146	14	1 064 06
Valdegrudas.....	3 151	98	37	10	3 189	08	474 85
Valdeicubo.....	2 681	01	145	75	2 826	76	420 90
Valdelagua.....	1 606	14	»	»	1 606	14	239 15
Valdenoches.....	4 360	68	106	»	4 466	68	665 09
Valdenuño Fernández.....	3 817	67	207	76	4 025	43	599 38
Valdepeñas de la Sierra.....	6 057	»	540	60	6 597	60	982 38
Valderrebollo.....	1 532	49	106	»	1 638	49	243 97
Val de San García.....	2 073	37	13	25	2 086	62	310 61
Valdesaz.....	4 517	94	103	35	4 621	29	688 11
Valdesotos.....	819	90	10	60	830	50	123 66
Valfermoso de las Monjas.....	3 236	82	127	20	3 364	02	500 90
Valfermoso de Tajuña.....	8 139	78	361	46	8 501	24	1 265 83
Valhermoso.....	2 118	33	84	80	2 203	13	328 04
Valverde.....	1 487	70	34	80	1 522	50	226 70
Valtablado del Río.....	680	16	15	90	696	06	103 64
Veguillas.....	1 559	16	53	»	1 612	16	240 05
Viana de Mundejar.....	2 646	18	140	45	2 786	63	414 93
Vianilla de Jadraque.....	2 454	65	26	50	2 481	15	369 44
Villacadima.....	1 625	18	»	»	1 625	18	241 99
Villacorza.....	3 571	25	»	»	3 571	25	531 76
Villaxeusa de Palositos.....	2 084	54	42	40	2 126	94	316 70
Villanueva de Alcoron.....	5 111	83	392	73	5 504	56	819 64
Villanueva de Argencilla.....	1 591	62	»	»	1 591	62	236 99
Villanueva de la Torre.....	5 179	86	168	06	5 347	93	796 30
Villar de Cobeta.....	1 846	80	49	82	1 896	62	282 40
Villares de Jadraque.....	963	26	55	65	1 018	91	151 71
Villarejo de Medina.....	2 979	72	»	»	2 979	72	443 68
Villaseca de Henares.....	4 135	86	222	60	4 358	46	648 97
Villaseca de Uceda.....	2 934	72	124	57	3 059	29	455 53
Villaverde del Ducado.....	2 522	39	15	90	2 538	29	377 95
Villaviciosa.....	2 499	30	42	41	2 541	71	378 46
Ville de Mesa.....	4 015	98	244	66	4 260	64	634 41
Viñuelas.....	4 991	22	320	68	5 311	90	790 94
Yebes.....	6 270	48	140	45	6 410	90	954 59
Yebra.....	16 271	01	426	19	16 697	20	2 486 21
Yela.....	2 127	96	45	06	2 173	02	323 56
Yelamos de Abajo.....	4 718	41	79	50	4 797	91	714 41
Yelamos de Arriba.....	6 367	62	221	59	6 589	21	981 13
Yunquera.....	15 906	78	977	56	16 884	34	2 514 08
Yunta (La).....	3 464	30	137	80	3 602	10	536 35
Zaorejas.....	4 711	50	»	»	4 711	50	701 54
Zarzuela de Jadraque.....	1 870	38	106	»	1 976	38	294 28
Zorita de los Canes.....	5 771	56	45	06	5 816	62	866 10
<b>Total.....</b>	<b>2 173 558</b>	<b>90</b>	<b>159 705</b>	<b>66</b>	<b>2 333 264</b>	<b>56</b>	<b>347 423 08</b>

Guadalajara 27 de Mayo de 1874. — El Contador, Roque Amblés de la Peña.

**COMISION PROVINCIAL.**

Sesion del 29 de Mayo de 1874.

Dada vista del presente repartimiento, la Comision acordó prestarle su aprobacion disponiendo se publique en el Boletín oficial, para conocimiento de las Municipalidades de la provincia. — P. A. de la C. P. — El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent. — V.º B.º — El Vicepresidente, García Martínez.

**SECCION TERCERA.**

**ADMINISTRACION ECONOMICA.**

**DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

**Anuncio.**

Los Sres. Alcaldes del partido administrativo de Molina se servirán enterar á los estangueros de sus respectivas localidades, que para surtirse de tabacos y efectos timbrados acudan en lo sucesivo, y hasta nueva orden, á la Depositaria de Sigüenza y Administracion subalterna de Cifuentes á proveerse de los expresados efectos.

Guadalajara 2 de Junio de 1874. — Juan Ortiz.

**SECCION CUARTA.**

**Providencia judicial.**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.**

D. Baldomero Blanco y Florez, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de veinte dias, á contar desde la fecha de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes que á su fallecimiento intestado dejó D.ª Angela San Andrés García, primera mujer que fué de D. Bruno de la Peña, ya difunto y vecino de esta ciudad, para que dentro

de dicho término le deduzcan en forma en este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante y la debida direccion de letrado; teniendo presente que ya se han presentado D.ª Vicenta y D. Luis Lara de la Peña, en representacion de su difunta madre D.ª Mónica de la Peña San Andrés, hija del D. Bruno y la expresada D.ª Angela y D.ª Sixta Fernandez, heredera de doña Pilar de la Peña y San Andrés, hija tambien del D. Bruno y D.ª Angela.

Y para que llegue á noticia del público, se inserta el presente. Dado en Guadalajara á 27 de Mayo de 1874. — Baldomero Blanco. — Por mandado de S. S. — Patricio Fernandez Herrera.

**SECCION QUINTA.**

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**COMISION PERMANENTE**

**DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.**

La Comision provincial ha dispues to se adjudique por subasta pública y pujas á la lana, el suministro de la carne necesaria en el Hospital civil y Casa de Maternidad y Expositos de esta provincia; cuyo acto tendrá lugar el dia 20 del próximo Junio de doce á una de su tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion, para conocimiento de los que gusten interesarse en la referida subasta.

Guadalajara 30 de Mayo de 1874. — El Vicepresidente, Gregorio García Martínez. — P. A. de la C. P. — El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

La Comision permanente de la Excelentisima Diputacion provincial de Guadalajara, en union del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 23 de Marzo de 1850 y con presencia de los datos que existen en la Secretaria, ha procedido á la fijacion de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Abril último, verificándolo en la forma siguiente:

	Peset. cénts.
Racion de pan de 70 decágramos.....	24
Idem de carne de 0.50 kilogramos.....	52
Idem de vino de 50 centilitros.....	11
Idem de cebada de 6.9375 litros.....	78
Idem de paja de 6 kilogramos.....	18
Litro de aceite.....	80
Kilogramo de carbon.....	10
Idem de leña.....	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 23 de Mayo de 1874. — El Vicepresidente, Gregorio García Martínez. — El Comisario de Guerra, José Perez Soffores. — El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

de Puebla de Belena. El Ayuntamiento de esta villa en union de la Junta de asociados, ha acordado arrendar el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario para el próximo año económico de 1874 á 75, bajo el tipo de 30 pesetas, y con sujecion al pliego de condiciones estipuladas al efecto. En su consecuencia, la subasta de dicho arbitrio tendrá lugar en esta Casa consistorial el domingo 14 de Junio próximo de once á doce de su mañana, celebrándose otra segunda subasta el domingo 21 de dicho mes,

con objeto de admitir si se hiciere, la mejora del 10 por 100 de la cantidad en que quedare remata en el primero.

Puebla de Belena 26 de Mayo de 1874. — El Alcalde, Pedro Ramiro. — El Secretario, Pedro Ranera.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Romanones.**

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se anuncia la vacante de la plaza de Cirujano y Boticario titular de Beneficencia de la misma, con la dotacion anual de 100 pesetas la primera y de 50 la segunda, con la obligacion de asistir á diecisiete familias pobres. Se admiten solicitudes hasta el dia 15 del próximo mes de Junio, pasado dicho plazo se proveerá.

Romanones 26 de Mayo de 1874. — El Presidente accidental, Prudencio Perez.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

**de Miedes.**

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, por dimision del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 500 pesetas que le serán satisfechas por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento acompañadas de la documentacion que la ley exige, en término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en el modo y forma que previene la ley.

Miedes 31 de Mayo de 1874. — El Alcalde, Higinio Ortego. — El Secretario interino, José Ruiz.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

**de Renales.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la primera subasta del arriendo del Molino harinero de los pesos de esta villa, el dia 22 del actual, según se hallaba anunciado, cuyo arriendo es por dos años económicos siguientes al presente, ó sea desde el 1.º de Julio próximo al 30 de Junio de 1876, el Ayuntamiento de esta, en sesion del dia de hoy ha acordado, que la segunda subasta tenga lugar en la Casa consistorial el dia 15 de Junio próximo, á las doce de su mañana, con la rebaja de la renta que fiene acordada dicha Corporacion y la Comision de la Junta municipal, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaria de esta Alcaldia.

Renales 25 de Mayo de 1874. — El Alcalde accidental, Juan Anton.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

**de Yelamos de Arriba.**

El arriendo de arbitrios de pesos y medidas de uso voluntario de esta villa y el importe de seis céntimos de peseta, á los vendedores en ambulancia, acordado por la Junta municipal, correspondiente al próximo año económico de 1874 á 75, se subastará por primera vez el domingo 5 de Julio próximo, y el segundo á los ocho dias siguientes, bajo el tipo de 250 pesetas. No se admitirá postura que no cubra la indicada cantidad.

Lo que se hace saber para que las personas que gusten tomar parte en dicha subasta, puedan enterarse. Yelamos de Arriba 1.º de Junio de 1874. — El Alcalde, Felipe Asenjo.

**ALCALDIA POPULAR**

**de Yunquera.**

El Ayuntamiento de esta villa, autorizado por la Junta municipal de la misma en sesion de 31 de Mayo, ha acordado que el dia 14 de Junio á las ocho de la mañana y en la Sala consistorial, se verifique la primera subasta de los derechos por la venta al por menor, ó sea de media arroba á bajo de los artículos de comer, beber y arder, que son carnes frescas, aceite comuncid, mineral, aguardiente y vino, tarificados con arreglo á los precios medios del quinquenio; cuyas subastas se harán por separado de algunos de los artículos para mejor licitacion, durante su arriendo todo el año económico de 1874 á 75, y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento. No estarán en el acto de los remates. No se admitirá proposicion que no cubra el tipo señalado á cada especie.

Si no hubiese licitador en alguna de las subastas que se verificarán separadas, la segunda se tendrá como primera el dia 21

de Junio, con la rebaja de la tercera parte del tipo señalado, no admitiéndose otras proposiciones que las que mejoren en un 10 por 100 el importe de la primera, y después las pujas que se interesen.  
Yunqueira 1.º de Junio de 1874.—El Alcalde, Felipe Gil.—P. S. M.—Bernabé Martínez, Secretario.

### AYUNTAMIENTO POPULAR de Fuenquemillan.

Por el Ayuntamiento de esta villa, se ha acordado el arriendo de pesas y medidas de uso voluntario para el año de 1874 á 75, señalándose para la subasta los días 14 y 21 del corriente de diez á once de su mañana en la Sala de sesiones, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate; admitiéndose en el segundo remate la mejora de un 10 por 100 sobre la cantidad en que haya quedado el primero.

Fuenquemillan 1.º de Junio de 1874.—El Alcalde, Cayetano Gordo.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Yelamos de Abajo.

El Ayuntamiento de esta villa, autorizado por la Junta municipal de la misma, ha acordado que el día 15 del presente y en su Sala capitular, se verifique la primera subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario á las diez de su mañana, bajo el tipo de 300 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

La segunda subasta se celebrará el día 24 del mismo, en dicho sitio y hora.

Yelamos de Abajo 1.º de Junio de 1874.—El Alcalde, Mariano Sanchez.

### ALCALDIA POPULAR de Villanueva de la Torre.

Terminándose el día 31 del mes de Junio próximo el arrendamiento de la casa-taberna de esta villa, perteneciente á los propios de la misma, sita en la plaza de la Constitución, núm. 2, se saca á pública subasta para todo el año de 1874 á 75, bajo el tipo de 186'26 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en los días 14 y 21 de Junio del presente año, en la Sala Consistorial de esta villa, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones para su remate.

Villanueva de la Torre 31 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Faustino Henche.—El Secretario, Julian Matia.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milmarcos.

No habiendo podido ser habidos los mozos Mariano Félix Remacha Romero y Nicolás Luna Herranz, comprendidos en el alistamiento de esta villa, para la presente reserva, han sido declarados soldados.

Lo que se publica en el *Boletín oficial*, á fin de que se presenten en la capital de la provincia antes de concluirse el acto de la declaración de soldados, y de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo se hace público, que habiendo salido para la capital á cargo del Comisionado de este Ayuntamiento los mozos responsables á dicha reserva, se han fugado en el término de Hinojosa, según el mismo ha manifestado, los mozos Cirilo Castojo Utrilla y Saturnino Herreros Morales; cuyas señas se expresan á continuación, y se suplica á las autoridades donde se presentasen sean detenidos y conducidos á disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Milmarcos 29 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Eugenio Torrubiano.

### Señas del Cirilo.

Edad 19 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, sin barba, color bueno; viste pantalón de verano y blusa, calzado de alpargatas, pañuelo á la cabeza.

### Señas del Saturnino.

Edad 19 años, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, sin barba, color bueno; viste pantalón y blusa, calzado de alpargatas y pañuelo á la cabeza.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rueda.

Habiéndose ausentado de este pueblo al tiempo de emprender la marcha para la capital el mozo Estéban Barra Herranz, mozo declarado soldado para la reserva del presente año, se cita y emplaza para que se presente en la capital el día 1.º de Junio próximo, á verificar la entrega, pues de no verificarlo, se le formará el expediente de prófugo y le parará el perjuicio que haya lugar.

Rueda 28 de Mayo de 1874.—Santiago Lopez.

### Señas.

Estatura baja, edad 19 años, pelo rojo, ojos y cejas id.; viste calzon corto de paño negro, medias azules, escarpines blancos de lana, calzado de abarcas; va sin cédula de vecindad.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Solaniillos del Extremo.

Por Manuel Garcia Lopez, de esta vecindad, se me da parte de que en el día de ayer y hora de las cuatro de la mañana, desapareció de su casa su hijo Mariano Garcia Ballano, el cual se encuentra incluido en el alistamiento de la reserva, habiendo este asistido al mismo y su rectificación así como á la declaración; y como á pesar de las mas vivas averiguaciones no se pueda tener noticia de su paradero; ruego á las autoridades, tanto civiles como militares, procedan donde quiera que se halle á su captura y remitirlo á mi autoridad y el Comisionado de este Ayuntamiento conducirlo á la capital, y para ello se ponen á continuación las señas.

Solaniillos del Extremo 30 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Juan E. Cortijo.

### Señas de Mariano Garcia Ballano.

Edad 19 años, estatura corta, pelo castaño, cejas id., ojos azules, es bastante cargado de espaldas; viste pantalón de pana viejo, blusa azul nueva y alpargatas nuevas abiertas.

### ALCALDIA POPULAR de Jadraque.

Por Andrés Castillejo Gil, de esta vecindad, se me da parte que su hijo Francisco Castillejo Clemente, desapareció de su casa en la noche del día 25 del corriente mes, sin que haya podido averiguar su dirección ni paradero.

También he tenido noticia que Toribio Martinez de Marcos, hijo de Balbino, de esta vecindad, falta de esta villa desde la misma fecha que el anterior; en su consecuencia, encargo á las autoridades civiles, judiciales y militares, procedan á su busca y captura, y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición con las seguridades necesarias.

Jadraque 30 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Manuel Coronel.

### Señas de Francisco Castillejo.

Estatura un metro 590 milímetros, pelo castaño claro, cejas id., ojos pardos, cara regular, barba naciente y color sano; viste pantalón de corte, blusa azul rayada, alpargata con el piso de suela, boina, mantá morellana y no lleva cédula de vecindad.

### Señas de Toribio Martinez.

Edad 18 años, estatura alta; viste un traje regular y no lleva cédula de vecindad; según noticias adquiridas han mar-

chado á incorporarse á las partidas carlistas.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Berninches.

Habiéndose dado parte á las nueve de la noche de hoy por Aquilino Alba, de esta vecindad, que estando su hijo José, de 14 años de edad, arando en el sitio nominado Santo Rico, de este término, á la puesta del sol, llegaron dos hombres desconocidos al parecer chalanes, armados de trabucos, atemorizando al expresado José, con las palabras de si das voces te matamos, y habiéndole despojado de sus vestidos le ataron y se llevaron los dos machos mulares con que labraba, y después forcejando su expresado hijo logró desatarse y venir á esta población; se suplica á las autoridades se sirvan practicar las mas activas diligencias para la busca y captura de los hombres y caballerías robadas; cuyas señas se expresan á continuación, poniendo á mi disposición con las seguridades convenientes, caso de ser aprehendidas las caballerías y personas en cuyo poder fuesen halladas.

Berninches 29 de Mayo de 1874.—El Alcalde accidental, Demetrio Perez.—Facundo Gonzalez, Secretario.

### Señas de los ladrones.

Ambos de unos 40 años de edad; vestidos de pantalón blanco rayados, sombreros hongos, con vigotes, estatura regular y llevan un caballo castaño.

### Señas de los machos robados.

Uno mohino, de edad 13 años, alzada seis cuartas y media y tres dedos, ojillo-roso del ojo izquierdo.

Otro rojo, edad 5 años, alzada seis cuartas y media, ambos en buenas carnes.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Lebranon y agregados.

Por el Alcalde de barrio del agregado Torete se me participa haber desaparecido en la noche del 29 del corriente, Sabas Anastasio Medina y Abad, declarado soldado para la actual reserva; por lo tanto, suplico á los Sres. Alcaldes y demás autoridades, se sirvan indagar su paradero, y en caso de ser habido lo pongan con toda seguridad ante mi autoridad para los efectos oportunos, á cuyo objeto se insertan á continuación las señas.

Lebranon 30 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Telesforo Abad.—El Secretario, Manuel Jimenez.

### Señas.

Edad 19 años, estatura alta, pelo rojo, ojos negros, nariz regular, barba nada, calzon de paño negro y pañuelo á la cabeza; va sin cédula de vecindad.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Hiendelaencina.

En el día de ayer se me ha dado parte por Angela Nuño, de este domicilio, de que su hijo Valentin Molina y Nuño, natural de Bayubas de Abajo, provincia de Soria, de las señas que se expresan á continuación é incluido en el alistamiento para la reserva extraordinaria del presente año, habia desaparecido de la población hará unos quince días, ignorando su actual paradero.

En su virtud, ruego y encargo á todas las autoridades de la provincia, procedan á la busca y captura de dicho mozo y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición por los trámites de justicia.

Hiendelaencina 1.º de Junio de 1874.—El Alcalde, Gabino Hernandez Gil.

### Señas.

Edad 23 años, estatura sobre 5 pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz regu-

lar, barba cerrada, color bueno; viste camisa azul, calzon corto y alpargatas, pañuelo á la cabeza puesto á la aragonesa, tiene una pequeña cicatriz en uno de los carrillos, va indocumentado.

### ALCALDIA POPULAR de Villanueva de la Torre.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribución de 1874 á 75, todos los contribuyentes inscritos en este presentarán en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término y no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamación.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Guadalupe, Alovera, Azuqueca y Quer, den á este anuncio la mayor publicidad.

Villanueva de la Torre 22 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Faustino Henche.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Condemios de Abajo.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribución de 1874 á 75, todos los contribuyentes inscritos en este presentarán en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamación.

Condemios de Abajo 22 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Mariano Redondo.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villacadima.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribución de 1874 á 75, todos los contribuyentes inscritos en este presentarán en término de doce días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamación.

Villacadima 21 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Saturnino Gonzalez.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Burgo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1874-75, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días que se contarán desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en el inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Torre del Burgo 25 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Justo Muñoz.